ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNO

OFICINA DE CONTROL INTERNO
E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE HUILA



AÑO - 2020

VIGILADO SUPERSALUD
Av. Nuevo Milenio No. 12ª-13 Aipe – Huila
Tel 8389162 – 8389008 – 8389027 Cel. 3208404626
Correo: esehospitalsancarlos@yahoo.es | Web: esesancarlos.gov.co

1 PRESENTACION

Según lo dispuesto en el artículo 209 en concordancia con el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, estos, fijan los lineamientos normativos para la consolidación de un sistema de Control Interno en todos los ámbitos de la Administración Púbica, para lo cual, fue expedida la Ley 87 de 1993 la cual ordena que es obligación de las Administraciones Públicas del Orden Nacional y Territorial adoptar los mecanismos necesarios para la implementación del sistema de Control Interno.

La Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del Control Interno en las Administraciones Publicas y organismos del Estado y define la Oficina de Control Interno (o quien haga sus veces) como uno de los componentes del Sistema de Control Interno encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Según lo dispuesto en el Decreto 1499 de Septiembre de 2017, que deroga el Decreto 943 de 2014, y adopta los estándares de control Interno del Modelo Internacional COSO, que a través de este último instrumento, se establecen tres dimensiones, seis componentes y 13 elementos, acompañados de principios que deben ser considerados por las organizaciones para una buena gestión de control interno. Como son:

- **Ambiente de control**: Los administradores ejercen un control eficiente en la organización; la supervisión se encuentra ceñida al principio de independencia y los miembros de la organización demuestran compromiso por los valores corporativos y la ética profesional; se establecen los lineamientos para la búsqueda de objetivos y se busca personal competente y comprometido que responda al cumplimiento de estos.

- **Evaluación de riesgos**: se especifican objetivos claros que permitan gestionar los riesgos a los que se expone la Administración Publica; requiere que se identifiquen y analicen los riesgos y que se evalúen los posibles fraudes que se puedan presentar.

- **Actividades de control**: Son acciones establecidas a través de políticas y procedimientos que contribuyen a garantizar que se lleven a cabo las instrucciones de la Administración y/o Alta Gerencia, para mitigar los riesgos con impacto potencial en los objetivos de la gestión, trasversalizados a todos los niveles de la administración. Su aplicación obedece a un plan de acción para desarrollar actividades de control que permitan gestionar y mitigar los riesgos para que la Administración Publica pueda alcanzar los objetivos; para esto puede apoyarse en sistemas y tecnologías que le ayuden a mitigar dichos riesgos.

VIGILADO SUPERSALUD
Av. Nuevo Milenio No. 12ª-13 Aipe – Huila
Tel 8389162 – 8389008 – 8389027 Cel. 3208404626
Correo: esehospitalsancarlos@yahoo.es | Web: esesancarlos.gov.co

- **Información y comunicación**: la información que obtiene la Administración de sus diferentes áreas es una información oportuna y de calidad que permite una buena comunicación tanto a nivel externo como a nivel interno.

- **Actividades de monitoreo**: existe un monitoreo y una evaluación continua de la información, se evalúa y comunica las deficiencias que encuentra en la gestión de control interno a las directivas de la organización. Dentro de este componente, se ejecutan procesos de Evaluación Independiente como un conjunto de elementos de control que garantizan el examen autónomo y objetivo del Sistema de Control Interno, la gestión y los resultados de la Administración Publica por parte de quien tenga la responsabilidad de la coordinación del Control interno.

Los Procesos de Control Interno se debe establecer desde lo más alto del nivel gerencial, y la Oficina de Control Interno (o quien haga sus veces), con las responsabilidades de asesorar a la Administración en materia de control interno, liderar el proceso de Auditoría Interna de la Administración Publica, realizar la evaluación independiente del Sistema de Control Interno, evaluar la manera como la Administración Publica está administrando los riesgos y fomentar el desarrollo de la cultura de control entre todos los servidores de la Administración Publica.

De acuerdo con los lineamientos técnicos del Instituto de Auditores Internos – IIA en el "Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna" que proporcionan un esquema estructurado y "…coherente que facilita el desarrollo, la interpretación y aplicación de conceptos, metodologías y técnicas de forma consiente útiles a una disciplina o profesión…"[1] teniendo en cuenta que "La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización"[2].

Conforme a las funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Municipio de Nátaga Huila establecidas en el artículo 4º de la Resolución No. _____ **de** _____ **de** _____ de 2020, y previo el estudio de las necesidades de la Administración Publica y con el fin de focalizar la actividad de la auditoría interna, se hace necesario adoptar un manual que plasme la metodología de la Auditoria interna como un instrumento guía para quienes realizan estos procedimientos.

[1] **INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE COLOMBIA – IIA. Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna. Actualizado a Enero de 2013. p.3**
[2] **INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE COLOMBIA – IIA. Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna. Actualizado a Enero de 2013. p.17**

1. PROPOSITO DE LA AUDITORIA INTERNA

Los Procesos de Auditoria Interna, ha sido definidos por la Ley 87 de 1993, como "uno de los componentes del Sistema de Control Interno, del nivel directivo, encargada de medir la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la Alta Dirección en la continuidad de la gestión administrativa, la evaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos". La misma, debe estar conformada por un equipo de trabajo multidisciplinario con los conocimientos y experiencia especifica en relación con el objeto de la Administración Publica.

El propósito de la auditoría interna en la Administración Municipal de Nátaga Huila, consiste en prestar servicios de aseguramiento (evaluación) y consulta (enfoque hacia la prevención) con total independencia y objetividad, con el fin de agregar valor y mejorar las operaciones de la Función Pública. En este sentido, la actividad de auditoría interna debe contribuir al logro de los objetivos estratégicos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado en la evaluación y mejoramiento de los procesos, la gestión de riesgos e idoneidad de los controles en la Administración

2. DENOMINACIÓN:

Para todos los efectos legales se denomina Control Interno al conjunto de actividades, operaciones y actuaciones realizadas con independencia para el mejoramiento institucional y el cumplimiento de los objetivos previstos Por la Administración Municipal.

3. MISION DE LA AUDITORIA INTERNA:

A través de la Oficina de Control Interno, y su equipo de colaboradores que hacen parte de los Equipos de auditores internos, corresponde al auditor interno, como parte fundamental del Control Interno, asesorar continuamente al Alcalde, mediante procesos integrales de auditoria, a la gestión institucional buscando entre todos, el cumplimiento de los principios constitucionales, las directrices gubernamentales y los objetivos misionales del plan de desarrollo

4. VISION DE LA AUDITORIA INTERNA

A través de la Oficina de Control Interno, el Municipio en el 2024, contara con instrumentos y equipos organizados que tienen claro su responsabilidad en el control y evaluación a los resultados de las metas del plan de desarrollo.

5. OBJETIVO DE LA AUDITORIA INTERNA

Agregar valor y mejorar las operaciones de la Administración Publica buscando el cumplimiento a sus objetivos, y aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión del riesgo, control y gobiernabilidad, realizados a través de la evaluación de los procesos de las distintas áreas y actividades funcionales, para informar sobre su funcionamiento y promover, mediante recomendaciones, mejoras oportunas para la

VIGILADO SUPERSALUD
Av. Nuevo Milenio No. 12ª-13 Aipe – Huila
Tel 8389162 – 8389008 – 8389027 Cel. 3208404626
Correo: esehospitalsancarlos@yahoo.es | Web: esesancarlos.gov.co

protección de los activos, la optimización de los recursos disponibles y estimular el cumplimiento de las leyes, regulaciones y normas internas y externas.

1.1 3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Verificar que la Administración Publica haya identificado y gestionado los riesgos inherentes a la gestión administrativa.
- ✓ Verificar el cumplimiento de la legalidad en la ejecución de los procesos financieros, administrativos y operativos.
- ✓ Verificar que las funciones administrativas ejecutadas para dar cumplimiento a la misión y principios estratégicos, cumplen con las políticas, normas procedimientos, reglamentos, Planes, programas y proyectos aplicables y vigentes.
- ✓ Garantizar que en la Administración Publica se fomente la cultura de la calidad, y la mejora continua en cada uno de los procesos ejecutados por la administración en cumplimiento de los objetivos estratégicos.

6. ALCANCE DEL SERVICIO DE AUDITORIA.

Comprende la verificación de la existencia, nivel de desarrollo y grado de efectividad del control interno, así como la evaluación de la gestión del riesgo.

Los servicios de asesoría y acompañamiento estarán enmarcados en actividades relacionadas con orientaciones técnicas de tipo preventivo para la mejora en la estructura y gestión del riesgo, garantizando la independencia y aportando recomendaciones para el logro de los objetivos.

Para realizar asesoría y acompañamiento el, o los responsables de la auditoria interna o quien haga sus veces deben:

a) Desarrollar diagnóstico de las principales fortalezas y debilidades que afectan el desarrollo de los objetivos institucionales.

b) Motivar al interior de la administración propuesta de mejoramiento institucional

c) Promover y propiciar mecanismos que faciliten la autoevaluación del control.

d) Desarrollar acciones de sensibilización, capacitación, divulgación y acompañamiento a los servidores públicos vinculados a la Administración Publica.

e) Sensibilizar y capacitar en temas transversales como Sistema de Control Interno, Administración de riesgos con énfasis en controles, prevención del fraude, medición del desempeño, bueno gobierno, rendición de cuentas, prácticas éticas y políticas anticorrupción, planes de mejoramiento, evaluación de programas, y otros temas relacionados que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones.

VIGILADO SUPERSALUD
Av. Nuevo Milenio No. 12ª-13 Aipe – Huila
Tel 8389162 – 8389008 – 8389027 Cel. 3208404626
Correo: esehospitalsancarlos@yahoo.es | Web: esesancarlos.gov.co

f) Efectuar talleres sobre evaluación de riesgos y controles y sensibilización en temas como:

- Identificación y Valoración de Riesgos
- Prevención del fraude
- Medición del desempeño por Dependencias
- Diseño de controles y mecanismos de seguimiento.

g) Asistir a los Comités a los cuales sea invitado (con voz, pero sin voto) y/o mantenerse informado de los mismos, con el fin de realizar seguimiento de la situación de la Administración Publica y aportar en caso necesario en la formulación de propuestas innovadoras que generen valor agregado.

h) Priorizar las labores de asesoría teniendo en cuenta las necesidades de la Administración y de acuerdo a los temas o ítems críticos de los resultados de las auditorías internas o externas y el plan estratégico de la Administración Municipal.

i) Incluir en el Plan Anual de Auditoria la programación de actividades de asesoría y acompañamiento.

j) Promover la aplicación y mejoramiento de controles

k) Y brindar apoyo a la administración en procesos de Actualización y capacitación permanente.

7. ROL DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, Y/O DE QUIEN HAGA SUS VECES.

Los procesos de auditoría interna se fundamentan conforme a lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, Decreto 2145 de 1999, Decreto 1537 de 2001, Circular DAFP 06 de 2005, Ley 1474 de 2011, Decreto con fuerza de Ley 019 de 2012, Decreto 1083 de 2015, Resolución 2469 de 2016, Decreto 648 de 2017, Decreto 1499 de 2017, Guía de Auditoria para Administración pública, NTCGP: 1000: 2009, NTC:9001:2005, NTC ISO 19011, Modelo COSO III y las normas que los modifiquen o adicionen. Además, las disposiciones que adopte el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Municipio de Nátaga Huila, quien en lo pertinente cumplirá las funciones técnicas de un comité de auditoría, siempre y cuando no contradiga la Constitución y la Ley.

Actualmente, en el Municipio de Nátaga Huila, las funciones de Control Interno han sido delegadas en cabeza de la Secretaria General y de Gobierno, a quien se la ha contratado un apoyo profesional para adelantar las actividades propias del control Interno, y su responsabilidad se enfoca al cumplimiento de los siguientes Roles:

- ✓ Liderazgo estratégico
- ✓ Enfoque hacia la prevención
- ✓ Evaluación de la gestión del riesgo
- ✓ Evaluación y seguimiento
- ✓ Relación con entes externos de control.

VIGILADO SUPERSALUD
Av. Nuevo Milenio No. 12ª-13 Aipe – Huila
Tel 8389162 – 8389008 – 8389027 Cel. 3208404626
Correo: esehospitalsancarlos@yahoo.es | Web: esesancarlos.gov.co

1.2 7.1 ÉTICA PROFESIONAL.

Las actividades de auditoria interna ejecutadas por los responsables del Control interno estarán regidas a las normas de aceptación universal, incluye la definición de auditoria interna, el código de Ética, hoy integridad y las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoria interna. Adicionalmente, considerará importantes y aplicables para estos procesos la práctica de uso de documentos adoptados en el proceso de gestión documental incluida las guías y formatos, como mejor practica en el ejercicio profesional, además de las políticas y procedimientos establecidos por la administración.

7.2 AUTORIDADES

Los responsables de la implementación del Sistema de Control Interno y la aplicación de la Auditoria Interna, son: La Alta Gerencia representada por el Alcalde Municipal como su Representante Legal del Municipio de Nátaga Huila, el Responsable a quien le fue asignado el rol de Control Interno, y demás jefes de despacho, con la coordinación del Comité de Coordinación de Control Interno y el apoyo profesional que para el efecto se contrate.

7.3 RESPONSABILIDADES DEL CONTROL INTERNO

Responsables	Rol
Alcalde Municipal como Representante Legal	Establecer, desarrollar y mantener el Sistema de Control Interno dentro de la Institución.
Responsable de la Asignación del Rol de Control Interno, según Decreto 065 de 2020, Secretario General y de Gobierno	Propender porque la Administración mantenga un control interno efectivo y una cultura de control adecuada a nuestras necesidades.
Comité Coordinador del Sistema de Control Interno	Definir e impulsar acciones orientadas a mantener y mejorar el ambiente de control.
Jefes de Dependencias y Responsables de Procesos	Promover e impulsar el desarrollo, así como la aplicación del Sistema de Control y de los métodos y procedimientos adecuados para su calidad, eficiencia y eficacia.
Contribuidor individual	Estar a cargo de la operatividad eficiente de los procesos y actividades a su cargo, por la supervisión continua a la eficacia de los controles integrados a éstos y por la auto-evaluación a los resultados de su labor.
Auditoría interna	Dirigir y ejecutar los procesos de verificación y consulta en gobierno, riesgo y control.

7.4 RESPONSABILIDAD DE LA AUDITORIA INTERNA:

En correspondencia con la misión asignada a la actividad de auditoria interna, se deberá cumplir con las siguientes responsabilidades independiente de la establecida en el Artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 648 de 2017 literal f) para el Comité Institucional de Coordinación de

VIGILADO SUPERSALUD
Av. Nuevo Milenio No. 12ª-13 Aipe – Huila
Tel 8389162 – 8389008 – 8389027 Cel. 3208404626
Correo: esehospitalsancarlos@yahoo.es | Web: esesancarlos.gov.co

Control Interno que a letra dice: f) Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la Auditoria.

Bajo el liderazgo del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, en cumplimiento de su función evaluadora y asesora, será responsable de:

a) Establecer un programa anual basado en los riesgos de la Administración Publica, que incluya las solicitudes del Representante Legal y Jefes de Dependencias y dueños de procesos, así como del Comité de Coordinación de Control Interno, a fin de determinar las prioridades de la actividad de auditoría interna. Dicho programa debe ser consistente con las metas de la organización y se debe asegurar que los recursos de auditoría interna sean apropiados, suficientes y eficazmente asignados para cumplirlo.

b) Comunicar el programa y los requerimientos de recursos de la actividad de Auditoria Interna, incluyendo los cambios provisionales significativos, al Representante Legal y al Comité de Coordinación de Control Interno para su revisión y aprobación.

c) Informar periódicamente al Representante Legal y al Comité de Coordinación de Control Interno sobre la actividad de Auditoría en lo referente al propósito, autoridad, responsabilidad y desempeño del proceso.

d) Evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno, la gestión de riesgos de la Administración Publica y proponer recomendaciones para mejorar.

e) Elaborar informe con el resultado de las auditorías o asesoría y comunicar a los responsables de asegurar que se dé a los resultados la debida consideración. Incluyendo en dichos informes, exposiciones de riesgos, cuestiones de control otros que reflejen importancia para la alta dirección y el Comité de Coordinación de Control Interno.

f) Establecer un proceso de seguimiento para asegurar que los planes de mejoramiento producto de las auditorías se gestionan adecuadamente y verificar la eficacia de las acciones implementadas. De los resultados del seguimiento aquí previsto, se debe informar a la alta dirección y al Comité de Coordinación de Control Interno.

g) Informar y presentar recomendaciones al Comité de Coordinación de Control Interno cuando la Auditoría Interna considere que se ha aceptado un nivel de riesgo residual inaceptable para la Administración Publica y que no se han implementado las acciones de mejoras necesarias y requeridas.

h) Informar al Comité de Coordinación de Control Interno, cuando la Auditoría Interna identifique incumplimientos o materialización de riesgos que impactaron negativamente a la Administración Publica y al cumplimiento de sus objetivos y recomendar al directivo responsable adelantar la investigación administrativa pertinente e informar de los resultados al proceso disciplinario y/o instancias correspondientes para las acciones que se deban adoptar e implementar.

i) Utilizar las tecnologías y herramientas disponibles que le permitan realizar su labor con eficiencia y confiabilidad y haciendo uso de los procedimientos, políticas y estándares de operación definidos.

VIGILADO SUPERSALUD
Av. Nuevo Milenio No. 12ª-13 Aipe – Huila
Tel 8389162 – 8389008 – 8389027 Cel. 3208404626
Correo: esehospitalsancarlos@yahoo.es | Web: esesancarlos.gov.co

j) Evaluar el riesgo sobre posibles actos de corrupción y de que forma la administración gestiona dichos riesgos.

k) Fomentar el desarrollo de la cultura del Autocontrol, basada en la ética y los valores de la Administración Publica.

7.5 RESERVAS DEL AUDITOR INTERNO:

El auditor interno en su actividad de auditoría interna deberá manejar la información que le sea otorgada de manera confidencial y la misma no deberá ser divulgada sin la debida autorización quedando sujeto a las normas legales que amparan ésta reserva.

En desarrollo de sus actividades, deberá observar lo dispuesto en normas éticas prevista en este documento.

7.6 AUTORIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA:

A- Los responsables del control interno y de las auditorías internas, con estricta responsabilidad, confidencialidad y la salvaguarda de la información y de los registros, están autorizados a:

a- Establecer frecuencias, seleccionar temas, determinar alcances de trabajo y aplicar las técnicas requeridas para cumplir los objetivos de auditoría.

b- Acceder a todos los registros, información, bases de datos, personal y bienes de públicos de la administración que sean necesarios para lograr el objetivo y alcance de la auditoría, incluso aquellos bajo el control de terceros.

c- Solicitar la colaboración necesaria del personal en las áreas de la entidad en las cuales se ejecuten las Auditorías, así como de otros servicios especializados propios y ajenos a la organización a fin de valor el objeto a auditar de ser necesario.

d- Desarrollar pruebas de vulnerabilidades técnicas y humanas que permitan identificar potenciales riesgos para la organización que comprometan la confidencialidad e integridad de la información y recursos de la Administración.

B- Los Responsables del Control Interno y los Auditorias Internos no están autorizados a:

- Desempeñar tareas de naturaleza operativa, de control interno o de coordinación que son responsabilidad de la administración.

- Iniciar o aprobar transacciones ajenas a la Oficina de Control Interno.

- Realizar auditorías en las que pudieran tener conflictos de interés.

- Dirigir las actividades de cualquier empleado de la organización que no sea de la Oficina de Control Interno, con la excepción de los empleados que hayan sido

VIGILADO SUPERSALUD
Av. Nuevo Milenio No. 12ª-13 Aipe – Huila
Tel 8389162 – 8389008 – 8389027 Cel. 3208404626
Correo: esehospitalsancarlos@yahoo.es | Web: esesancarlos.gov.co

asignados apropiadamente a los equipos de auditoría o a colaborar de alguna forma con los auditores internos.

- Gestionar los riesgos de la organización, con excepción de la gestión de los riesgos correspondientes a la actividad de auditoría interna.

7.7 IMPEDIMENTOS DE LOS RESPONSABLES DEL CONTROL INTERNO Y DE LOS EQUIPOS DE AUDITORES:

Cuando en el curso de una auditoría surgiese un conflicto de intereses para el auditor, este deberá declararlo, sin perjuicio de que el funcionario pueda ser recusado.

Los conflictos que surjan en materia de conflicto de intereses deberán ser absueltos por el Comité Institucional de Control Interno.

7.8 VALOR PROBATORIO:

La oficina de control interno o quien haga sus veces, realizará informes de auditoría e informes de ley, los cuales tendrán valor probatorio para efectos de responsabilidad disciplinaria, fiscal, penal de acuerdo con el artículo 9 de la ley 1474 de 2011.

El Presente Documento se somete a discusión, debate y aprobación por parte del Comité Institucional de Control Interno del Municipio de Nátaga Huila.

CONTROL DE CAMBIOS

Fecha de Aprobación	Versión No.	Novedades o Cambio
	0	Creación del Manual de Auditoria Interna de la Oficina de Control Interno (OCI) de la Alcaldía de Nátaga Huila, aprobado mediante Acta No. _____ del _____ de _____ de 2020 por el Comité Institucional de Coordinación de Control Intento.

CLARA ANTONIA VALENCIA
Gerente
Presidenta del CCCI

SERAFIN GARCIA
Apoyo a Control Interno
Secretario Técnico

VIGILADO SUPERSALUD
Av. Nuevo Milenio No. 12ª-13 Aipe – Huila
Tel 8389162 – 8389008 – 8389027 Cel. 3208404626
Correo: esehospitalsancarlos@yahoo.es | Web: esesancarlos.gov.co